

4119 *ORDEN JUS/409/2007, de 8 de febrero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Spinola, a favor de doña María de Lourdes Díaz-Trechuelo López-Spinola.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Spinola, a favor de doña María de Lourdes Díaz-Trechuelo López-Spinola, por fallecimiento de su hermano, don José Eduardo Díaz-Trechuelo López-Spinola.

Madrid, 8 de febrero de 2007.—El Ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar.

MINISTERIO DE DEFENSA

4120 *RESOLUCIÓN 1A0/38184/2006, de 18 de diciembre, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto KeyOne, versión 3.0 con el parche de mantenimiento B08, fabricado por la empresa Safelayer Secure Communications, S.A.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia la solicitud presentada por la empresa Safelayer Secure Communications, con domicilio social en la calle Basauri, n.º 17 de Madrid, para la certificación de la seguridad del producto KeyOne versión 3.0 con el parche de mantenimiento B08, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad, de código 7BFD7697 y versión 1.10.

Visto el informe de análisis de impacto del parche de mantenimiento B08 de código D4718713, versión 1.3, con los correspondientes informes de pruebas y evidencias técnicas presentadas por el desarrollador Safelayer Secure Communications, que determinan el mantenimiento de las propiedades de seguridad del producto previamente certificado KeyOne versión 3.0, según las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 2.2.

Visto el correspondiente informe de mantenimiento del Centro Criptológico Nacional, de código INF-98, que determina el cumplimiento del producto KeyOne, versión 3.0 con el parche de mantenimiento B08, de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, y con la aprobación del Ministro de Defensa, dispongo:

Primero.—Certificar que la seguridad del producto KeyOne versión 3.0 con su parche de mantenimiento B08 cumple con lo especificado en su Declaración de Seguridad, de código 7BFD7697, y versión 1.10, conforme a las garantías derivadas del nivel de evaluación EAL4+(ALC_FLR.2) con fortaleza de funciones básica, declarando además el cumplimiento del perfil de protección CIMC, Certificate Issuing and Management Components Family of Protection Profiles v1.0, Level 3, EAL 3+, october 2003, y según definen las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation», y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 2.2.

Segundo.—Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.—El informe de certificación del producto KeyOne v3.0, el informe de mantenimiento para el parche B08, y la declaración de seguridad mencionados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—El Director del Centro Criptológico Nacional, Alberto Saiz Cortés.

4121 *RESOLUCIÓN 1A0/38185/2006, de 18 de diciembre, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto KeyOne, versión 2.1 con el parche de mantenimiento B25, fabricado por la empresa Safelayer Secure Communications, S.A.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia la solicitud presentada por la empresa Safelayer Secure Communications, con domicilio social en la calle Basauri, n.º 17, de Madrid, para la certificación de la seguridad del producto KeyOne versión 2.1 con el parche de mantenimiento B25, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad, de código 040A5EBD y versión 2.1.

Visto el informe de análisis de impacto del parche de mantenimiento B25 de código E320FC0E, versión 1.2, con los correspondientes informes de pruebas y evidencias técnicas presentadas por el desarrollador Safelayer Secure Communications, que determinan el mantenimiento de las propiedades de seguridad del producto previamente certificado KeyOne versión 2.1, según las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 2.2.

Visto el correspondiente informe de mantenimiento del Centro Criptológico Nacional, de código INF-101, que determina el cumplimiento del producto KeyOne, versión 2.1 con el parche de mantenimiento B25, de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, y con la aprobación del Ministro de Defensa, dispongo:

Primero.—Certificar que la seguridad del producto KeyOne versión 2.1 con su parche de mantenimiento B25 cumple con lo especificado en su Declaración de Seguridad, de código 040A5EBD y versión 2.1, conforme a las garantías derivadas del nivel de evaluación EAL2, según definen las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation», y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 2.2.

Segundo.—Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.—El informe de certificación del producto KeyOne v2.1, el informe de mantenimiento para el parche B25, y la declaración de seguridad mencionados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—El Director del Centro Criptológico Nacional, Alberto Saiz Cortés.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4122 *ORDEN EHA/410/2007, de 13 de febrero, por la que se conceden las becas Economía y Hacienda-Fulbright, convocadas mediante Orden EHA/3076/2006, de 2 de octubre.*

Mediante Orden EHA/3076/2006, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 9 de octubre), se convocaron las becas Economía y Hacienda-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América para el Curso Académico 2007-2008, cuyas